



# Resolución Directoral Regional

N.º 1970 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 JUL. 2023

**VISTO:** el Expediente N° 019-2023684695, que contiene el Memorando N° 454-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 26 de julio de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

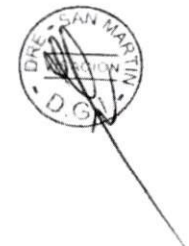
Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado *“Disposiciones que regulan el concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial”* (en adelante el Documento Normativo). Asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2022-MINEDU, y modificatorias, se convoca al citado concurso para el año 2022, y se aprueba su cronograma;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que la evaluación de ascenso la realizan los Comités de







# Resolución Directoral Regional

N.º 1970 -2023-GRSM/DRE

Evaluación que se conforman para tal fin, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Asimismo, el numeral 68.2 del mencionado Reglamento establece que en las normas complementarias que regulen cada evaluación, el Ministerio de Educación (Minedu) puede establecer perfiles más específicos para los integrantes de cada Comité de Evaluación o aprobar conformaciones distintas a las previstas en el Reglamento, cuando las circunstancias así lo justifiquen;

Que, el numeral 5.3.3 del Documento Normativo establece que el Comité de Evaluación está conformado por los siguientes integrantes:

- El Director de UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien lo preside.
- El Jefe de Personal o Especialista Administrativo de Personal de la UGEL o quien haga sus veces.
- Un Especialista en Educación de la UGEL.

Que, el numeral 5.3.2 del Documento Normativo estipula que dentro del plazo establecido en el cronograma, las UGEL proponen a los integrantes del Comité de Evaluación a la DRE y ésta instancia emite la resolución de conformación de los comités de las UGEL de su jurisdicción;

Que, al respecto, mediante Oficio N° 609-2023-GRSM/DRESM/UGEL-B, de fecha 19 de julio de 2023, la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista remite a la Dirección Regional de Educación San Martín, la propuesta de integrantes para la conformación del Comité de Evaluación para el concurso público de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial, según se detalla a continuación:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo previsto según Norma Técnica	Correo electrónico	Número de celular
Herrera	Bendezú	Poel Rufino	21876169	Presidente	Director de UGEL	poelherrerab@ugelbellavista.gob.pe	942057671
Pinedo	Chujutalli	Arquímedes Andrey	60364370	Miembro	Jefe de Personal	andreypinedo@gmail.com	928552174
Bocanegra	Villanueva	Daniel	01172064	Miembro	Especialista en Educación	danibovi_2@hotmail.com	966881834

Que, a través de la Nota de Coordinación N° 340-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 24 de julio de 2023, el Responsable de Gestión de Recursos Humanos, da a conocer que se ha verificado que los integrantes propuestos no se encuentren dentro del impedimento previsto en el literal a) del numeral 5.3.9 del Documento Normativo, esto es, "Quienes se presenten como postulantes al concurso"; por lo que, concluye que es procedente emitir el acto resolutorio respectivo;





# Resolución Directoral Regional

N.º 1970-2023-GRSM/DRE

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 454-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 26 de julio de 2023, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **CONFORMAR** el Comité de Evaluación del concurso público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, correspondiente al año 2022, la misma que estará conformada por los integrantes que se indican en el Oficio N° 609-2023-GRSM/DRESM/UGEL-B, de fecha 19 de julio de 2023; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU y sus modificaciones y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Evaluación del concurso público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, correspondiente al año 2022, el cual está integrado de la siguiente manera:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo previsto según Norma Técnica	Correo electrónico	Número de celular
Herrera	Bendezú	Poel Rufino	21876169	Presidente	Director de UGEL	poelherrerab@ugelbellavista.gob.pe	942057671
Pinedo	Chujutalli	Arquímedes Andrey	60364370	Miembro	Jefe de Personal	andreypinedo@gmail.com	928552174
Bocanegra	Villanueva	Daniel	01172064	Miembro	Especialista en Educación	danibovi_2@hotmail.com	966881834

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*„El pueblo está primero“*

# Resolución Directoral Regional

N.º 1970 -2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



26 JUL 2023

Moyobamba.....

*Iris Liliana Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y.C.  
C.M. 1046303494



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr. Alfonso Isuza Pérez*  
Director Regional de Educación

AIP/DRESM  
LMR/DGI  
KAMG/AJ  
JEAT/OA  
ESCL/RR.HH